



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 373/2020.

A la : Comisión Permanente de Obras Pública.

Vía : Licda. Rosemary Cedeño Nieves
Coordinadora Departamento Coordinación de Comisiones
Permanentes.

Cc : Lic. José Carrasco Estevez.
Secretario General Legislativo.

De : Welnel D. Félix F.
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al
Excelentísimo señor Presidente de la República, Luis
Abinader Corona, instruir al Ministro de Obras Públicas,
la reconstrucción de la carretera Cruce de la Sierra,
Morquecho, distrito municipal Mata Palacio y sus puentes.

Ref. : Oficio 00003194, Exp. 00169-2020-PLO-SE.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Primero: El proyecto de resolución busca sean reconstruida la carretera Cruce de la Sierra, Morquecho, distrito municipal Mata Palacio y sus puentes.

Segundo: Este fue presentado por el señor Cristóbal Venerado Antonio Castillo, Senador de la República por la provincia Hato Mayor.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Facultad del Congreso:

Asimismo en la potestad que le otorga La Constitución en su artículo 93, literal r) Artículo 93.- Atribuciones. El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia: "r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República".

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

Desmante Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015;
- La Ley 1474, del 22 de febrero de 1938, Ley de Vías de Comunicación.

Sobre los vistos, sugerimos agregar al reglamento del Senado.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No. 1474, del 22 de febrero de 1938, Ley de Vías de Comunicación;:

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

Análisis legal y de técnica legislativa

1.- En cuanto al título de las leyes o resoluciones, conforme a los manuales de técnica legislativas estos sirven para indicar el contenido o tema y permite identificar su contenido esencial, deben ser redactado de manera exacta, clara y breve indicando su objeto con precisión. La técnica legislativa recomienda que solamente se escriba con mayúscula inicial todos los elementos significativos del título. Asimismo, se hace necesario revisar la redacción del contenido para adecuarlo a los nombres correctos y que indique con precisión la los objetivos. Recomendamos lo siguiente:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Resolución que solicita al presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, instruya al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, para que inicie la reconstrucción de la carretera Cruce de la Sierra-Morquecho, distrito municipal Mata Palacio-Consuelo, en la provincia Hato Mayor.

2.- En cuanto a los considerandos de los proyectos de ley o resolución, el proponente explica las motivaciones e inquietudes que le permitieron detectar la necesidad de la iniciativa, así como las investigaciones que realizó para sustentar su propuesta. Siempre serán redactados de lo general a lo particular y por regla de compromiso institucional, se recomienda el uso de un considerando de cierre que indique la obligación de los poderes del Estado y su obligación de buscar soluciones a las situaciones y problemas públicos identificados. Conforme a los criterios de redacción de técnica legislativa lo pertinente en la redacción de los mismo es escribir solo en mayúscula la primera letra.

3.- Los vistos son los textos legales que ha investigado el legislador para presentar un proyecto, estos no constituyen mera menciones de las disposiciones relacionadas, sino que dan sustento a la norma, permiten conocer la coherencia con el sistema jurídico, la legislación vigente y prohija la optimización de la aplicación, en tanto facilita la identificación de las normas existentes.

4.- En cuanto a la parte dispositiva primera de la presente resolución observamos que la misma se encuentra redactada en letras mayúsculas, al respecto tenemos a bien decirles que escribe con letra inicial mayúscula: la primera palabra de un texto y la que sigue a un punto, los nombres propios, los sustantivos y adjetivos que componen el nombre de una institución, las palabras que designan cargo público, la numeración romana, entre otros similares.

Primero: solicitar al Excelentísimo señor Presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, instruya al Obras Públicas y Comunicaciones, para que inicie la reconstrucción de la carretera Cruce de la Sierra-Morquecho, distrito municipal Mata Palacio-Consuelo, en la provincia Hato Mayor y así propiciar la comunicación e impulsar la economía de la zona.

5.- Como se trata de una resolución de solicitud de una medida de actuaciones, se hace necesario identificar el mecanismo de empoderar al presidente de la solicitud. En la especie, puede el Senado disponer que una comisión de senadores y senadoras realice la entrega o comunicarla al ministro correspondiente. Es consideración de esta dirección que dada la multiplicad de solicitudes dirigidas al presidente, no es expedita la designación de una comisión de senadores a estos fines, sino es preferible orden que se comunique. Sugerimos la siguiente redacción:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, a los fines correspondientes.

Después de analizar el Proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, sugerimos que la comisión encargada puede abocarse a su estudio tomando en cuenta lo antes señalados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director.